

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL QUINTO PROTOCOLO
ADICIONAL DEL ACUERDO COMER-
CIAL Nº 13

ALADI/SEC/di 89.13
14 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 262 DE 6 DE JULIO DE 1994

RAFAEL CALDERA, Presidente de la República,

DE CONFORMIDAD Con lo establecido en el ordinal 5º del artículo 190 de la Constitución Nacional;

EN CONCORDANCIA Con la "Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 13 suscrito en el Sector de la Industria Fonográfica a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial", adoptado mediante Decreto nº 453 de fecha 31 de agosto de 1989, publicado en la Gaceta Oficial nº 4123 Extraordinario, del 8 de setiembre de 1989, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se adopta el Quinto Protocolo Adicional de la Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 13 suscrito en el Sector de la Industria Fonográfica, a la modalidad de Acuerdos de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial. (1)

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Año 184º de la Independencia y 135º de la Federación.

(1): El Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial nº 13, fue publicado en el documento ALADI/AAP.C/13.5

Fuente: Gaceta Oficial nº 4786 Extraordinario de 20/09/94.